SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional "Villa Dulce 2000" a emplazarse en la comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 2027-35, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del DS. 49 (V. y U.) de 2011.

VALPARAÍSO, - 9 OCT 2018

RESOLUCION EXENTA Nº - 3131 - /

VISTOS:

a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. 49, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La solicitud de actualizar la Resolución Exenta N° 1591 de 6 de agosto de 2013, modificada mediante Resolución N° 3259 de 30 de octubre de 2017, que aprueba la obtención de subsidio a la Localización respecto del predio Rol de Avalúo N° 2027-35 de la comuna de Viña del Mar, de fecha 19 de abril de 2018, suscrita por Georguette Sakalha Díaz, representante legal de la Entidad Patrocinante Raíz.
f) La Resolución Exenta N° 1591, de fecha 6 de agosto del año 2013, que otorga subsidio a la localización y la Resolución Exenta N° 3259, de fecha 30 de octubre del año 2017 que modifica la anterior, en el sentido de reemplazar a la Entidad Patrocinante original del proyecto, por la Entidad Proyecta 2 SpA, y la acreditación de un nuevo requisito;
g) Ingreso de fecha 19 de abril del año 2018, efectuado por la entidad patrocinante Raíz Limitada a través del cual adjunta el certificado que da cuenta que el 60% de las familias que integran el comité residen en la comuna de Viña del Mar;
h) Memorándum N° 150 de fecha 5 de julio de 2018, suscrito por Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas que recomienda acceder a la solicitud presentada por la Entidad Patrocinante Raíz;
i) Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018 mediante el cual el representante de la EP Proyecta 2 Spa. Ratifica el término de vínculo contractual con el comité Villa Dulce 2000.
j) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
k) El D.S. N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018 (en trámite) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Mediante ingreso de fecha 19 de abril de 2018, suscrita por Georguette Sakalha Díaz, representante legal de la Entidad Patrocinante Raíz, se solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, actualizar la Resolución Exenta N° 1591 de 6 de agosto de 2013, modificada mediante Resolución N° 3259 de 30 de octubre de 2017, que aprueba la obtención de subsidio a la localización respecto del predio Rol de Avalúo N° 2027-35 de la comuna de Viña en el que se desarrollará el proyecto habitacional denominado "Villa Dulce 2000"

2.- Que el año 2013 la Entidad Patrocinante Inmobiliaria, Asesoría y Consultora Hilarión Limitada solicitó ante esta repartición la obtención del subsidio diferenciado a la localización para el inmueble individualizado en el numeral precedente.

3.- Que esta Secretaria Regional, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos que contemplaba el artículo 5 del DS 49 vigente al momento de la solicitud, esto es, que el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en el área urbana; b)en el territorio operacional de una empresa sanitaria, c) deslinda con una vía local o de rango superior existente, d) el establecimiento de educación más cercano cuenta con niveles de educación pre-básica, y educación básica y/o media y se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, e) el establecimiento de salud primaria más cercano se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, f) la vía más cercana al terreno por la cual circula un servicio de transporte público se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros. Todos verificados por las certificaciones correspondientes, dicto la Resolución Exenta N° 1591/2013.

4.- Que con posterioridad, mediante solicitud de fechas 7 de septiembre y 7 de octubre del año 2017, la Entidad Patrocinante Proyecta 2 SpA, solicitó la modificación de la resolución antes señalada, a fin de actualizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) vigente a la época de esta última solicitud y de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el N° 8 de dicha norma, esto es, la existencia de un área verde pública conformada de una superficie igual o mayor a 5000 metros cuadrados a una

distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1000 metros, ubicada en calle El Maitén con Pasaje 32 y Arellano con Eduardo Frei, Población Miraflores Alto de Viña del Mar. En este contexto se dictó la Resolución Exenta N° 3259 de 30 de octubre de 2017.

5.- Que de acuerdo a ambas resoluciones se puede concluir que el Departamento de Planes y Programas ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el artículo 35 letra a) del DS 49 que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario Elección Vivienda.

6.- Que con fecha 26 de mayo de 2018, la Entidad Patrocinante Raíz Ltda, da cuenta que el comité nuevamente ha efectuado un cambio de Entidad Patrocinante, solicitando la modificación de la Resolución Exenta N° 1591 de 6 de agosto de 2013, modificada mediante Resolución N° 3259 de 30 de octubre de 2017, que aprueba la obtención de subsidio a la Localización respecto del predio Rol de Avalúo N° 2027-35 de la comuna de Viña del Mar, en el sentido de sustituir las referencias realizadas a la Entidad Patrocinante Proyecta 2 SpA.

7.- Que mediante memorandum N° 150/2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, se recomienda acceder a la solicitud presentada por la Entidad Patrocinante Raíz Limitada en representación del comité "Villa Dulce 2000" de Viña del Mar.

8.- Que mediante certificación de la Entidad Patrocinante, se estableció que a lo menos un 60% de las familias, pertenecen a la comuna de Viña del Mar.

9.- Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la letra a) del artículo 35 del DS. 49, dicto la siguiente:

RESUELVO:

APRUEBESE la obtención del Subsidio de Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, del proyecto habitacional "Villa Dulce 2000", que se emplazará en la calle Libertad N°255, Lote B, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo SII N° 2027-035 solicitado por la Entidad Patrocinante Raíz Limitada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MPC/RCG/KCF

DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante Proyecta 2 SpA., domiciliada en calle Andrés Bello N° 696, Oficina 204, Quilpué.
- Entidad Patrocinante Raíz Limitada, domiciliada en calle Ramón de la Cerda N° 207, oficina 4. Quillota.
- OO.HH. SERVIU Valparaíso
- Unidad Jurídica SEREMI
- Departamento de Planes y Programas, Rosario Castro.
- Oficina de Partes
- Archivo.